

Expediente 300/2017/02364

ACTA

En Madrid, a las 13:00 de 7 febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Vicálvaro, en sesión no pública al objeto de valorar el informe técnico de las proposiciones económicas presentadas en el procedimiento del contrato de servicios titulado: **ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS POPULARES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO DURANTE EL AÑO 2018** **LOTE Nº 1.- Fiestas del distrito de junio y agosto** para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

- **PRESIDENCIA:**
Coordinadora del Distrito de Vicálvaro: D^a Marta Arca Pérez.
- **VOCALES:**

En representación de la Intervención Delegada: El Interventor Delegado del Distrito de Vicálvaro, D. Felipe Redondo Palomo.

En representación de la Asesoría Jurídica: Secretaria del Distrito de Vicálvaro, D^a Estefania Morales Quintero.

El Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito, D. Gonzalo Pérez Álvarez

El Director del Centro Socio-Cultural Vicálvaro: José Antonio Guzmán Alfeo

- **SECRETARIA:**
La Jefa de Sección de Contratación: D^a Alejandra Díaz Sánchez

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS POPULARES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO 2018 **LOTE Nº 1.- Fiestas del distrito de junio y agosto. LOTE Nº 2.- Fuegos Artificiales. LOTE Nº 3.- Acometidas eléctricas en fiestas Expte: 300/2017/02364.**

Firmado por: MARIA ALEJANDRA DIAZ SANCHEZ
 Cargo: JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIÓN
 Fecha: 08-02-2018 07:51:08

Firmado por: MARTA ARCA PEREZ
 Cargo: GERENTE DE DISTRITO
 Fecha: 08-02-2018 09:11:42

En primer lugar, se da cuenta que en la sesión del 5 de febrero de 2018, se procedió a la apertura en acto público del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones presentadas.

En segundo lugar y en base al informe técnico de fecha 6 de febrero de 2018 del servicio promotor, y en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo tenor literal es: “A efectos de apreciar que una proposición incluye valores anormales o desproporcionados que dificulten su cumplimiento, los límites para apreciar que se da dicha circunstancia son los siguientes: a) Las ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación.”; se comprueba que las empresas que se enumeran a continuación han presentado proposiciones económicas que podrían ser consideradas desproporcionadas o anormales de acuerdo lo establecido anteriormente:

Se comprueba que la oferta de la UTE JOSE LUIS DE LA CALLE MUÑOZ – JOSEP COMPTE URPI presenta una baja del 21,13 %, dado que la media aritmética de los porcentajes de todas las bajas es del 9,16 %, la diferencia es de 11,97 unidades, superando en 1,97 unidades el límite establecido en los pliegos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP “cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Por ello, procede solicitar a las empresas la UTE JOSE LUIS DE LA CALLE MUÑOZ – JOSEP COMPTE URPI., la justificación de los términos y condiciones de sus ofertas, al objeto de determinar de forma suficientemente motivada la viabilidad de ejecución satisfactoria del contrato en las condiciones ofrecidas, concediéndoles el plazo de tres días hábiles establecido en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS POPULARES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE VICALVARO 2018” LOTE Nº 1.- Fiestas del distrito de junio y agosto. LOTE Nº 2.- Fuegos Artificiales. LOTE Nº 3.- Acometidas eléctricas en fiestas Expte: 300/2017/02364.

Firmado por: MARIA ALEJANDRA DIAZ SANCHEZ
 Cargo: JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIÓN
 Fecha: 08-02-2018 07:51:08

Firmado por: MARTA ARCA PEREZ
 Cargo: GERENTE DE DISTRITO
 Fecha: 08-02-2018 09:11:42

al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

SECRETARIA DE LA MESA,



Código de verificación : PY029326a465719

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY029326a465719>

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS POPULARES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE VICALVARO 2018” LOTE Nº 1.- Fiestas del distrito de junio y agosto. LOTE Nº 2.- Fuegos Artificiales. LOTE Nº 3.- Acometidas eléctricas en fiestas Expte: 300/2017/02364.

Firmado por: MARIA ALEJANDRA DIAZ SANCHEZ
Cargo: JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIÓN
Fecha: 08-02-2018 07:51:08

Firmado por: MARTA ARCA PEREZ
Cargo: GERENTE DE DISTRITO
Fecha: 08-02-2018 09:11:42